



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1156 (Original N° 2801)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Autorizando al P.E. a invertir hasta la suma de dos mil pesos en la compra de un carro regador para la Comisión Municipal de Campo Santo

**El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al P.E. a invertir hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional, para que la Municipalidad de Campo Santo adquiera un carro regador, destinado a la limpieza de dicha localidad.

Art. 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ley serán imputados a rentas generales.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Salta, a veinte días del mes de Agosto de mil novecientos veinticinco.

**V. CORNEJO ARIAS – R. Patrón Costas – M. G. Puló – José M. Solá (hijo)**

**Ministerio de Hacienda**

Salta, Agosto 25 de 1925.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORBALÁN – A. B. Rovaletti.**